

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 264 de 1962, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 11 de la Ley citada
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Eusebio Alvarez López.
- 3.º Imponer la siguiente multa: mil novecientas cincuenta pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad.
- 5.º Declarar la devolución de los géneros aprehendidos, una vez satisfecha la multa impuesta, previo pago del Impuesto sobre el gasto.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Eusebio Alvarez López y estar vecindado en Madrid.

Algeciras, 30 de marzo de 1962.—El Secretario.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.772.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por la presente se notifica a Fernando Alsina Lamarca, que tuvo su último domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo, 463, 2.º, y de la legal representación de «Mercado del Automóvil, S. A.», que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 16 de los corrientes y al conocer el expediente de contrabando número 585/1961, instruido por aprehensión de un automóvil marca Austin, que ostentaba matrícula B-175.193, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 2) del artículo 7.º de la Ley.
- 2.º Estimar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Fernando Alsina Lamarca.
- 3.º Apreciar que en dicho responsable concurre la agra- ante 8.ª del artículo 15 de la Ley.
- 4.º Imponer a don Fernando Alsina Lamarca una multa de ciento sesenta y siete mil pesetas (167.000 pesetas), equivalente al límite mínimo del grado superior y en relación con el valor del coche aprehendido, e imponerle, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, declarando la responsabilidad subsidiaria en orden al pago de la multa impuesta, de la empresa «Mercado del Automóvil, S. A.»
- 5.º Absolver libremente a los restantes inculcados y devolver el coche aprehendido a don José María Arqués Betoret, previo pago de los derechos arancelarios correspondientes, declarando en caso contrario el comiso del coche aprehendido.
- 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significán-

dole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se les requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 27 de marzo de 1962.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.767.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la agrupación de Laspuña y Puértolas (Huesca), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento, de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Disolver la agrupación que venían constituyendo los Municipios de Laspuña y Puértolas (Huesca), a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Clasificar, por separado, las plazas de Secretario de cada uno de los indicados Municipios, con efectos de 1 de abril de 1962, en la siguiente forma:

Secretaría, Laspuña Clase, undécima. Sueldo, 18.750, incluido el 25 por 100 de Intervención.

Secretaría, Puértolas. Clase, undécima. Sueldo, 18.750, incluido el 25 por 100 de Intervención.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de abril de 1952, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz), en la siguiente forma:

Secretaría.—Clase: 6.ª. Sueldo: 24.000 pesetas.

Intervención.—Categoría: 5.ª. Sueldo: 21.600 pesetas.

Depositaria.—Categoría: 5.ª Sueldo: 19.200 pesetas.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Emilio Salazar González, Director Gerente de los «Laboratorios Mada-riaga», de Madrid

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que

concurrer en don Emilio Salazar González, propietario y Director-Gerente de los «Laboratorios Madariaga», de Madrid, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 8 de marzo de 1962, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director-general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra referente a las subastas de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de fecha 2 de abril actual, se anuncia a pública subasta las obras del plan provincial 1961, que se detallan a continuación:

«Camino vecinal a la Iglesia de Barro»: Presupuesto, pesetas 405.313,20. Plazo de ejecución, doce meses.

«Saneamiento Marismas Río Lerez, Pontevedra»: Presupuesto, 4.022.160,86 pesetas. Plazo de ejecución, veinticuatro meses.

«Reparación de la carretera de Portela a San Jorge de Veas»: Presupuesto, 1.330.834,95 pesetas. Plazo de ejecución, veinticuatro meses.

«Reparación de la carretera de Vilapouca a La Estrada»: Presupuesto, 3.602.530,26 pesetas. Plazo de ejecución, veinticuatro meses.

«Camino vecinal a la estación del ferrocarril, Las Nieves»: Presupuesto, 499.967,35 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

El plazo para presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Las bases que rigen la subasta se detallan en el referido diario oficial.

Lo que se inserta para general conocimiento.

Pontevedra, 3 de abril de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama.—El Secretario, M. Cabanillas.—1.409.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán ofertas para optar a las subastas de que se hará referencia.

La apertura de pliegos y adjudicación tendrán lugar en el Gobierno Civil de esta provincia a las doce horas del día siguiente al del vencimiento del plazo de admisión de ofertas. La mejora ha de hacerse a la baja. En caso de igualdad de proposiciones se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir, se decidirá por sorteo.

El tipo de licitación de cada subasta y las garantías a exigir respecto de cada una de ellas son las que se indican seguidamente. Los pliegos de condiciones y demás documentos pueden consultarse en la Oficina de Planes Provinciales (Mancomunidad Provincial, plaza de España, 1, de esta capital).

Subastas

A) «Pontón de San José», Breña Baja. Tipo: 726.594,38 pesetas. Garantías: Provisional, 14.531,88 pesetas; definitiva, pesetas 29.063,77.

B) «Terminación del camino vecinal de La Calera a Vallehermoso, tercera fase». Tipo: 1.059.646,94 pesetas. Garantías: Provisional, 21.192,95; definitiva, 42.385,87 pesetas.

C) «Camino vecinal de Vegaipala a Degollada de Peraza, segunda fase». Tipo: 1.499.999,97 pesetas. Garantías: Provisional, 29.999,99; definitiva, 59.999,99 pesetas.

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 1961, para la ad-

judicación en pública subasta de las obras de «.....», se comprometo a realizar las mismas, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas respectivas, por el precio de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 3 de abril de 1962.—El Gobernador civil-Presidente.—1.495.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente las obras comprendidas en el expediente 141.1/62 (Conservación).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 de marzo de 1962 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 141.1/62 (Conservación), cuya relación apareció publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1962,

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 3 de febrero de 1962, ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1. Gerona. C. C. 149, de Pons a Ripoll (Sección de Borredá a la de Barcelona a Ribas). Reconstrucción de la alcantarilla del p. k. 10,0833 y de la explanación y firme entre los p. k. 9,995 y 10,1058, a don Gil Carcas Termens, en la cantidad de 546.770,36 pesetas, la cual no produce baja alguna en el presupuesto de contrata.

Obra número 2. Lérida. C. C. 147, de Balaguer a Francia por Pallaresa. Reconstrucción de la explanación en tramos aislados de los kilómetros 128 y 129.

Presupuesto de contrata: 523.596,43 pesetas.

A don Jorge Viñuales Aturia, en la cantidad de 451.497,79 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata un coeficiente de baja del 0,862301123.

Obra número 4. Tarragona. C. L. de Valls a Igualada, recarگو con piedra machacada y primer riego superficial asfáltico entre los kilómetros 1 al 8,5.

Presupuesto de contrata: 1.272.187,50 pesetas.

A «Erga, S. A.», en la cantidad de 1.074.744 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata un coeficiente de baja del 0,8448.

Obra número 5. Valladolid. C. C. de Alaejos a Toro, riego con macadán y doble riego asfáltico en los kilómetros 9, 10 y 11.

Presupuesto de contrata: 836.801,96 pesetas.

A don Eusebio Sánchez Mateos, en la cantidad de 814.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata una baja del 0,972751067.

Se previene a los adjudicatarios que debido a lo que se dispone en la condición 1.3 del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la presente subasta, deberán acreditar en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, la constitución de la fianza correspondiente en la Caja General de Depósitos.

Igualmente quedan obligados los citados adjudicatarios a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que hayan acreditado la constitución de la fianza, la correspondiente escritura pública de contrata ante el Notario que corresponda de la provincia en cuyo término se encuentren enclavadas las obras. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución se entiende a todos los efectos legales como notificación a los adjudicatarios.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente Mortes.